Número 181.—Viernes 31 de JULIO de 1925

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende dicha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CÓRDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los, mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 30 Julio 1925.)

Gobierno Civil

de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—:—

Circular núm. 2.879

Por la Dirección general de Administración, se dice a este Gobierno, con fecha 23 del corriente, lo que sigue.

«Visto por la Junta creada en este Ministerio por Real decreto de 28 de Mayo del año actual, el recurso y expediente de su razón entablado por el Alcalde de Castro del Río, de esa provincia, ante la Presidencia del Directorio Militar contra Real orden de este Ministerio, fecha 16 de Febrero último. La Junta en sesión celebrada en 8 de Julio del año corriente, ha acordado:

Estimar el mencionado recurso; confirmar en su cargo de Secretario, de dicho Ayuntamiento a don Rafael del Río y Márquez, y declararar que la expresada Corporación municipal, debe abonar a los herederos del que fué Secretario de la misma, don José Osuna Escobar, las mensualidades correspondientes a los meses transcurridos desde su destitución hasta su fallecimiento, y sin perjuicio, en todo caso, de los derechos pasivos que el Ayuntamiento quiera reconocerle.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la mencionada Corporación municipal y del interesado, a quien se servirá V. S. notificar esta resolución haciéndoles saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.° del expresado Real decreto, es inapelable y contra ella no puede entablarse recurso alguno, y debiendo publicarla V. S. en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad y a los efectos legales.

Córdoba 29 de Julio de 1925.—El Gobernador Civil, *Luis María Cabello Lapiedra.*

Sección de Pósitos

—:—:—

Núm. 2.869

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Obejo, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1 al 5 de Julio actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio segun lo prevenido en el artículo 8.° del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100 quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.° del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 27 de Julio de 1925. —El Jefe de la Sección, Alberto Melgares.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadoras.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—— Cantidades adeudadas: Principal e intereses pesetas céntimos, 5 por 100 de recargo pesetas céntimos, total.

141 Catalina López Bajo; 26 Junio 1923; 208; 10'40; 218 pesetas.

149 Isaac López Fernández; idem; 728; 36'40; 764'40 pesetas.

158 Paulino Ibáñez Aguilar; idem; 104; 5'20; 109'20 pesetas.

159 Francisco Díaz Ibáñez; idem; 52; 2'60; 54'60 pesetas.

Totales, 1.092; 54'60; 1.146'60 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

—=—

POSADAS

Núm. 2.681

Extracto de los acuerdos tomados

Ministerio de Cultura 2024

por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Junio que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto Municipal.

Sesión ordinaria del día 4

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordaron los pagos siguientes:

Al Depositario 14'85 pesetas por material de Oficina para este Ayuntamiento.

A don Antonio Alvarez, 4'50 pesetas por estancia de soldados y caballos Sementales en su posada.

Al mismo 2'50 pesetas por camas ocupadas en su Posada por pobres transeuntes.

Se aprobó la cuenta de la Administración de Consumos del mes de Mayo arrojando un saldo a favor de este Municipio de 4.892'25 pesetas.

Aprobar la cuenta de lo recaudado en el Matadero en igual periodo de tiempo, que asciende a 726'82 pesetas.

Reintegrar al Depositario de las siguientes cantidades:

Por jornales y materiales para reparar el Hospital de Caridad, 350'85 pesetas.

Por escobillas para blanqueo del Cementerio, 3'60 pesetas.

Por papel de barba para estas Oficinas, 2'50 pesetas.

Por suscripción de un trimestre del BOLETIN OFICIAL, 15 pesetas.

Por jornales y materiales para reparar el Edifício Cárcel del Partido judícial, 36 pesetas.

Por dos botes de tinta para los sellos de estas Oficinas, 2 pesetas.

Pagar a don Gregorio González 10'50 pesetas por aseo y limpieza extraordinaria del Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

A don Juan González Aranda 150'75 pesetas por trabajos de Carpintería para esta Casa Ayuntamiento.

A don José Moreno Pérez, 7'90 pesetas por una botella de tinta y una madeja de hilo para las oficinas de este Ayuntamiento.

Al mismo 1 peseta por un mandado hecho en Córdoba por orden de esta Alcaldía.

Al Depositario 836'30 pesetas por sus suplidos para la Feria de Mayo.

A Hijos de don Antonio Gómez, 66 pesetas por medicamentos para la beneficencia en Mayo último.

A los mismos 10 pesetas por medicamentos para la Casa de Socorro en el mismo mes.

A don Juan Serrano, 210'75 pesetas por medicamentos para la beneficencia en dicho mes.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Pagar a don M. de Sola 20 pesetas por impresos para quintas.

Al Secretario gastos de viajes para presentar ante la Junta de Clasificación y Revisión de Córdoba, al mozo de Fria de Albarracín Antonio Garcés Ganzález.

A propuesta del señor Alcalde se acordó dirigir atenta instancia al Excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar, en súplica de que aumente los sueldos a los funcionarios de la Administración de Justicia.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde, don Luis Soldevilla Guzmán.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Reintegrar al Depositario de las siguientes cantidades:

Por reintegro del reparto de la riqueza Urbana, 19'50 pesetas.

Por el de las listas cobratorias de la riqueza Rústica, 0'80 pesetas.

Por el de la Matrícula de la contribución Industrial, 7'20 pesetas.

Por socorros a mozos del actual reemplazo y revisiones, 52 pesetas.

Por reintegro de documentos de quintas, 73 pesetas.

Nombrar Agente de este Ayuntamiento en Madrid a don Isidro Gómez de Aranda y Molina.

Se dió cuenta de una instancia de don Mariano Franco Sangrador solicitando autorización para construir una casa de nueva planta se acordó acceder a lo solicitado.

Pagar las siguientes cantidades:

A don Antonio Moreno Pinto 100 pesetas por blanqueo del Cementerio de esta villa.

Al mismo 22'50 pesetas por limpiar la hierba de los patios del mismo Cementerio.

A Antonia Rodríguez 7'50 pesetas por aseo extraordinario de las Oficinas de este Ayuntamiento.

A Manuel Rodríguez Lujan 1 peseta por arreglar una regadera.

A don Angel Santiago 20 pesetas por portes del ferrocarril y acarreo de varias persianas para este Ayuntamiento.

Al Depositario municipal 50 pesetas por cuenta del valor de la máquina de escribir de este Ayuntamiento.

Al mismo 173'40 pesetas por impresos para este Ayuntamiento.

Al mismo 66'78 pesetas por jornales y materiales para arreglar el paseo público.

Al mismo 88'50 pesetas por jornales para guardar los jardines.

Al mismo 51'48 pesetas por jornales para reparar la Ermita de la Caridad.

Al Secretario gastos de los viajes que dió a Córdoba los días 5 y 9 de este mes para asuntos del Municipio.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el señor Alcalde, don Luis Soldevilla Guzmán.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Pagar a don Bernabé Bejar, 109'50 pesetas por cebada para la caballería del carro de la llmpieza pública.

Al Depositario 50 pesetas por una letra por cuenta del valor de la máquina de escribir de este Ayuntamiento.

Se aprobaron los extractos de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente durante los meses de Enero Mayo del año actual, y el de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en el segundo cuatrimestre del corriente año.

Que se hagan los pagos siguientes:

A don Luis Lara Uceda 14 pesetas por yeso para el Cementeric.

A la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Córdoba 576 pesetas.

Al Depositario municipal 317'43 pesetas por jornales y materiales para reparar la Casa Ayuntamiento.

Al mismo 37'50 pesetas por premio a los matadores de animales dañinos.

Al mismo 39'05 pesetas por franqueo de la correspondencia.

Se aprobó el padrón de carruajes de lujo para el próximo ejercicio.

Pagar a don Juan González Aranda, 90'25 pesetas por trabajos de carpintería en el Hospital de Caridad.

A don Manuel Casado Rosa, 43'25 pesetas por herramientas para el Cementerio.

Al señor Alcalde 50 pesetas por gastos de viajes a Córdoba.

A don Juan Luque Adamuz, 154'85 pesetas por material eléctrico para esta Casa Ayuntamiento.

Que pase a informe de la Comisión de Poficía Urbana, una intancia de don Antonio Sanz Alvarez solicitando establecer un aparato surtidor de gasolina en la calle Fernández de Santiago.

Posadas a 2 de Julio de 1925.—El Secretario Mariano Ayala.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Posadas a 9 de Julio de 1925.—El Secreario, Valeriano Ayala.—Visto Bueno: El Alcalde, Luis Soldevilla.

PALENCIANA

Núm. 2.680

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el cuatrimestre que comprenden los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1925 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el caso 5.° del artículo 227 del Estatuto municipal.

MES DE MARZO

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gallardo Hurtado.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Dióse lectura al Real Decreto de la presidencia del Directorio Militar por el cual se anuncia el 5.° concurso de subvenoiones y anticipo de Caminos Vecinales.

Teniendo en cuenta la constante aspiración de este vecindario de que exista una facil Comunicación con la Ciudad de Antequera se acordó por unanimidad acudir a referido concurso solicitando un camino vecinal que partiendo de la última casa de este pueplo termine entre los kilómetros 505 al 506 de la carretera de la Cuesta del Espino a Málaga.

Que se solicite la prévia declaración de utilidad pública y que se inviten a los Ayuntamientos de Antequera y Benamejí por cuyos términos ha de atravesar, para que se sumen a la petición.

Que también se solicite de la jefatura de obras públicas de la provicia los datos del coste por kilómetro en los tres términos.

Sesión extraordinatia del día 15

Preside el mismo señor Alcalde señor Hurtado Gallardo.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido fué discutido y votado el dictamen difinitivo de la Comisión respecto a las cuentas municipales de los ejercicios de 1914 a 1621 y 22 inclusives, ya censuradas por el 2.° Teniente de Alcalde y fijadas por el Ayuntamiento

Leído el mencionado dictámen fue aprobado por unanimidad.

Se acordó remitir expresadas cuentas al señor Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos prevenidos.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gallardo Hurtado.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Fueron aprobados todos los asuntos, acordados, resueltos y ejecutados por la Comisión municipal permanente durante el 2.° cuatrimestre.

Se acordó rectificar los actos celebrados por el Ayuntamiento, relacionados con los asuntos de Quintas en el último reemplazo.

Fué votado y discutido el dictámen definitivo de la Comisión del Ayuntamiento respecto a las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1923 a 24 y Trimestre de 1925 censurados por el 2.° Teniente de Alcalde.

Y no habiendo opuesto contra el propio dictámen objeción alguna, fué aprobado por unanimidad.

Se acordó que expresadas cuentas sean archivadas en el de este Municipio a los efectos del siguiente Estatuto Municipal.

Sesión extraordínaria del día 21

Preside el señor Alcalde, don Antonio Gallardo Hurtado.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente expuso que en cumplimiento de lo acordado en sesión del día nueve de este mes referente a concurrir al 5.° concurso de subvención y anticipo de fondos por el Estado para la construcción de caminos vecinales se había cumplido todo lo adoptado en dicha sesión.

Enterados los señores Concejales

de todo lo expuesto por la presidencia, se acordó por unanimidad.

Que se proceda a acudir a mencionado concurso.

Que este Ayuntamiento hace suyas las obligaciones correspondientes a los de Antequera y Benamejí con respecto a los gastos que pudieran corresponderle.

Que este Ayuntamiento expone como garantía para el Estado del anticipo que haga recargo sobre la Contribución Territorial.

MES DE MAYO

——

Sesión extraordinaria del día 1

Preside el señor Alcalde, don Antonio Gallardo Hurtado.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó sea jubilado el Inspector de carnes y de Higiene Pecuaria don Ramón Sánchez Arjona con el haber que venía disfrutando en atención a su edad y llevar 40 años de servicio.

Se acordó crear las plazas de matrona y Practicante titulares de este Ayuntamiento y que se consigne en el presupuesto de 1925 a 26 cantidad necesaria para su pago y otra para pago de la gratificación al señor Inspector de Sanidad municipal de esta villa.

También se acordó sean consignadas en repetido presupuesto los sueldos mínimos para el Secretario de la Corporación e Inspector de carnes que establece el nuevo Reglamento de Secretarios.

Se acordó que el material de Oficina, papel sellado y reintegros, la administre el Ayuntamiento desde el próximo ejercicio, quedando encargado el Secretario de hacer los pedidos necesarios.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Antonio Gallardo Hurtado.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Por el Secretario de la Corporación se dió lectura por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1925 a 26, quedando votado y aprobado definitivamente y que terminado el plazo de exposición al público se remita copia certificada al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal.

MES DE JULIO

——

Sesión extoaordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gallardo Hurtado.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Por la presidencia se dió cuenta del expediente de la visita girada al pósito de esta villa por el Subdelegado; como así mismo de un oficio de la inspección provincial interesando las relaciones que regula el artículo 84 al 89, del Reglamento, cuya relación pone de manifiesto.

Impuestos los señores del Concejo; por unanimidad, acordaron aprobarla y emitir informe que también se interesa en el sentido de que dicha relación que comprende los débitos anteriores a 1926, sean prescriptos.

Informados de una carta del señor Presidente de la Diputación provincial, se acordó no concertarse con dicho centro para el pago de la aportación forzosa de este Municipio ni hacerse cargo de la formación del padrón de cédulas personales, ni de la cobranza de ellas.

Fueron aprobados los pliegos de condiciones formados para la provisión de las plazas de farmacéutico, veterinario, practicante y matrona titulares de ésta, acordando que se auuncien los correspondientes concursos.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde, don Antonio Gallardo Hurtado.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Visto un escrito dirigido a esta Alcaldía y firmado por varios vecinos de esta villa en súplica de que se dé a una de las mejores calles de este pueblo el nombre de Jósé Carreira, vistas las circunstancias especiales que concurrian en dicho señor predilecto hijo de esta población se acordó dar el nombre de José Carreira a la calle Alameda; y que de este acuerdo se de conocimiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido a los fines reglamentarios.

Palenciana 3 de Julio de 1.925.—El Secretario, José del Pino.

DILIGENCIA.—El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día cuatro de Julio de mil novecientos veinte y cino.

Palenciana 7 de Julio de 1925.—El Secretario, José del Pino.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Gallardo.

CASTRO DEL RIO

Núm 2.737

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de mil novecientos veinte y cinco que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

Sesión ordinaria supletoria del día 1.º

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Fuentes López de Tejada, se tomaron los siguientes acurdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para atender a los gastos del presente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión Permanente durante el pasado Abril.

Autorizar al señor Alcalde para verificar varios pagos urgentes.

Comprar un retrato de S. M. el Rey.

Conceder al Banco Popular de Córdoba una ampliación de treinta días para la terminación y entrega del Mercado de Abastos de que dicha entidad es constructora.

Sesión del día 7

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Fuentes y López de Tejada se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder un socorro mensual a los vecinos pobres Rafael Luque Camargo y José Pinillos para que atienda a la lactancia de sus hijos.

Comprar marcos para los retratos de S.M. el Rey y del Excelentísimo señor General don Miguel Primo de Rivera.

Autorizar al señor Alcalde para que realice varios pagos.

Cambiar la máquina de escribir que existe en las oficinas del juzgado de primera instancia de este partido por otra de la misma marca tipo moderno.

Conceder un mes de licencia por enfermo al Secretario de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 14

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Fuentes y López de Tejada se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder socorro mensual de lactancia al vecino pobre Antonio López Aranda.

Aprobar la cuenta presentada por Juan Olmo por material eléctrico y autorizar al señor Alcalde para el pago de su importe.

Autorizar al señor Alcalde para que pague el giro de don Antonio Candelas por el importe de cien palmas.

Aprobar la cuenta de gastos hechos en un viaje a la Capital por el señor Oficial Mayor de este Ayuntamiento y autorizar al señor Alcalde para el pago de su importe de treinta y cinco pesetas.

Nombrar un escribiente temporero.

Comprar dos ejemplares del índice general del Estatuto.

Dada cuenta de una instancia suscrita por don Teodoro Castro, sobre indemnización por terrenos de su propiedad ocupados por el camino vecinal a Nueva-Carteya se acordo que pase a la Comisión correspondiente para su estudio y que en un día se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Desestimar la instancia del señor Cubero y Cubero en la que pide se le exima de prestar el servicio de reconocimiento de yeguas en la parada de Sementales.

Pedir informe al Colegio Médico sobre capacidad del Facultativo don Cristobal Prados Urbano para el desempeño del cargo de Médico-Titular de este Municipio.

Comprar sillas para las oficinas de este Ayuntamiento.

Que una Comisión de este Ayuntamiento concurra a los actos de homenaje que se tributarán en Córdoba al Excelentisimo señor Presidente del Directorio Militar don Miguel Primo de Rivera.

Aprobar el expendiente de pobreza incoado por el mozo Bartolomé Rojano Pérez.

Continuar las obras de pavimientación de la calle Joaquin Costas.

Sesión ordinaria del 21

No pudo celebrarse por falta da asistencia de suficiente número de señores de la Comisión.

Sesión ordinaria del dia 22

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Fuentes López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Abrobar el acta de la sesión anterior.

Conceder un socorro mensual al vecino pobre Antonio Salido Márquez para que atienda a la lactancia de su hijo.

Aprobar un viaje del señor Alcalde a la Capital y otro a Baena para gestionar asuntos de este Ayuntamiento en las Oficinas provinciales y Delegación Gubernativa.

Que se repare el empedrado de la calle Postigos.

Adquirir instrumentos para la Banda de música de este Municipio.

Solicitar de la empresa de aguas potables la instalación de un Contador para el Mercado.

Sesión ordinaria del día 28

No pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de señores de la Comisión.

Sesión ordinaria supletoria del día 29

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Fuentes y López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al señor Alcalde para que realice varios pagos.

Conceder asistencia gratuita Médico-Farmacéutica a los vecinos pobres Andres Marmol Tienda, Antonio Moreno Lucena, Antonio Moreno Erencia y Antonio Navajas Rosa.

Conceder quince días de licencia al señor Alcalde Presidente.

Con lo cual se dió por terminada la última sesión celebrada en el pasado Mayo.

El extracto que precede fué aprobado en sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día cinco del corriente, en la que se acordó remitir un ejemplar del mismo al Ilustrisimo señor Gobernador Civil de la provincia para publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Castro del Rio diez de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario accidental, Juan Cubero.—Visto Bueno: El Alcalde, Juan Fuentes.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.864

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1925, que forma el Secretario en cumplimien-

Ministerio de Cultura 2024

to del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del dia 4

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación al padrón de edificios y solares formado para el ejercicio de 1925 a 26 disponiendo que con su copia duplicada lista cobratoria e índice alfabético de contribuyentes sea remitido para su aprobación al señor Administrador de Rentas públicas de la provincia.

Se concedió la inclusión en la lista de beneficencia Municipal para el disfrute de asistencia Médica Farmacéutica gratuita a la vecina reconocidamente pobre Carmen Romero Moya.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Conceder autorización a doña Concepción Tapia Gónzález para instalar una Cañería subterránea de barro cocido por la acera de los números impares de la calle Norte que conduzca los alperchines del molino de su propiedad situado en la parte superior de la población siempre que dicha cañería sea recubierta de hormigón pisado y deje la pavimentación de la acera en buen estado; fué devengada la instancia que suscribe don Francisco Ordóñez Priego en solicitud de obtener la exclusiva de venta de carnes de hebra al precio de dos pesetas y ochenta céntimos durante los meses de Junio a Septiembre ambos inclusives.

Fueron aprobados los pagos hechos de varias cuentas presentadas para reparación de obra Casas Consistoriales, muros del Cementerio plantaciones y riegos de árboles; tres muestras de mármol para nombres de calles, subvención a la Hermandad de Jesús Nazareno, encalos en las escuelas Nacionales, utencilios adquerido para el Matadero público, importante todo en conjunto la suma de 2.086 pesetas 20 céntimos.

Fué aumentada en cien pesetas el haber asignado al representante de este Ayuntamiento en Córdoba don Francisco Fernández Estevez cuyo aumento disfrutará a partir de primero de Julio próximo.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor presidente para que en nombre del Ayuntamiento dirija instancia el Ilustrísimo señor director general de Primera Enseñanza, en solicitud de que sea revisado el expediente tramitado para Creación de dos Escuelas en esta villa y que no se dé por concluso hasta que se conceda la Escuela de ninos socilitada toda vez que la de las niñas está funcionando.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Conceder un socorro de diez pesetas al pobre enfermo Manuel Carrillo González para que pueda trasladarse a un Hospital a que le practiquen una operación quirúrgica.

Fué incluida en la lista de beneficencia municipal por ser reconocidamente pobre la viuda Emilia Cabezas Vazquez para que desde el día de mañana disfrute asistencia médica farmacéutica gratuitamente.

Nueva Carteya a 25 de Julio de 1925.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión Municipal permanente en sesión del día de hoy.

Nueva Carteya 27 Julio 1925.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Tomás Ortega.

JUZGADOS

CÓRDOBA
Núm. 2.882

Edicto

Don Fernando Higueras Barrutia Juez de primera instancia con categoría de término, en situación de excedencia voluntaria y Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que autoriza, se siguen autos juicio verbal civil a instancias de don Miguel Velasco Chacón, representado por el Procurador don Juan Ramirez Castuera, contra los herederos o causahabientes del finado don Francisco González Tabares, vecino que fué de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio, sobre reclamación de cantidad, con el número trescientos cincuenta y dos del corriente año, en los cuales se ha dictado en este día la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y cinco, el señor don Fernando Higueras Barrutia, Juez municipal del distrito de la Izquierda de la misma, habiendo visto los presentes auto juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una como actor don Miguel Velasco Chacón, mayor de edad, propietario y vecino de Montilla, representado por el procurador don Juan Ramirez Castuera y de la otra como demandado declarado en rebeldía don Francisco González Tabares, sus causahabientes o herederos por haber el mismo fallecido, con su último domicilio en esta ciudad, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando como estimo justificada la reclamación que se formula en estos autos y responsable de su pago a los herederos o causahabientes de don Francisco González Tabares, difunto en esta capital, donde tuvo su último domicilio, debo condenar y condeno a dichos herederos o causahabientes del don Francisco González Tabares, a que en tal concepto abonen al actor don Miguel Velasco Chacón, la suma de trescientas sesenta y seis pesetas veinte céntimos que éste al ocurrir su fallecimiento era en deberle, importe de vinos que le suministró para el establecimiento que poseía en la casa número diez y nueve, que hace esquina a la calle de Maese de Luis de esta capital, intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda y costas procesales causadas y que se causen hasta el efectivo pago y notificándose esta sentencia en cuanto a la parte demandada rebelde, en estrados de este Juzgado así como por edictos que se fijaran en los sitios públicos y acostumbrados de esta localidad, y tablón de anuncios del Juzgado, librándose además por conducto de la parte demandante, edicto al señor Gobernador Civil de esta provincia, con atento oficio, en el que se inserte la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia y verificado, únase un ejemplar que se interesará a estas actuaciones Y así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Higueras.

PUBLICACION.—Dió y publicó la anterior sentencia el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, ante mí de que doy fé.—Córdoba veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—Licenciado R. López Cansinos.

V para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia se expide el presente edicto, en Córdoba a veinte y nueve de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Fernando Higueras.—El Secretario, R. López Cansinos.

CÓRDOBA
Núm. 2.862

EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de instrucción de esta capital y distrito de la derecha.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, que el día veinte y dos de actual fuéron sustraidas a don Antonio Jurado Godoy, vecino de Pedro Abad, del sitio denominado cortijo «Pardito Bajo», de este partido; y a la captura y conducción, a ésta cárcel como detenido, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—Luís de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

RESEÑA

Una mula de cinco años, 1'50 alzada, negra, peceña, bociclara, hiero del Fénix muslo izquierdo y el de la Sociedad Iberia S. A. en cadera derecha.

Y otra mula de once años, 1'55 de alzada, castaña oscura, C. entre los hollares, hierro Fénix muslo izquierdo y el de la Iberia en igual sitio que la anterior,

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.795

DE LA FUENTE LOZANO, Gregorio, hijo de Vicente y de Sebastiana, natural de Atienza, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Dado en Córdoba a catorce de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Santiago Aparicio.

IMP. PROVINCIAL.-(Casa de Socorro-Hospicio)